CUT: 93203

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 196 -2015-ANA

Lima, 31 JUL. 2015

VISTO:

El Informe N° 569-2015-ANA-OA-URH, de fecha 23 de julio de 2015, emitido por el Sub Director de la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, las Administraciones Locales de Agua son unidades orgánicas que administran los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos territoriales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 015-2009-ANA, de fecha 29 de enero de 2009, se encargó las funciones de la Administración Local de Agua Pucallpa al señor Grover Ernesto Urrego García;

Que, de acuerdo al Informe del visto, se comunica que el citado Administrador hará uso de su descanso físico vacacional del 03 al 15 de agosto de 2015, siendo necesario cubrir su ausencia, a fin que el normal desarrollo de la unidad orgánica antes mencionada no se vea afectado;

Que, según lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la Jefatura de la entidad está facultada transitoriamente para encargar mediante Resolución Jefatural las funciones de las Administraciones Locales de Agua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Encargar, a partir del 03 al 15 de agosto de 2015, al señor PEDRO ROMEO CARHUANCHO LÓPEZ, las funciones de la Administración Local de Agua Pucallpa, en adición a las funciones de su Contrato Administrativo de Servicios suscrito con esta Autoridad.

Artículo 2º.- Precisar, que al término del encargo de funciones a que se refiere el artículo precedente, el señor GROVER ERNESTO URREGO GARCÍA, continuará ejerciendo las funciones de la Administración Local de Agua Pucallpa.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la portal web de la institución (www.ana.gob.pe).

Registrese, comuníquese y publíquese,

JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
Jefe
Autoridad Nacional del Agua